



Dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 602
RADICADO N° 2021-00217-00

1. Se incorporará al expediente las excepciones de mérito allegada oportunamente por la parte demandada JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO GAITÁN (Archivo 50, Exp. Electrónico).
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se dispone correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado (Archivo 50, Exp. Electrónico), por el término de diez (10) días para los fines trazados en la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ede195e15a5237d1e63dde37490c945d14846dd45f0c779217917fd541fac8**

Documento generado en 21/03/2023 03:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>